ACTA CSU 018-2024

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, mediante la modalidad presencial, en la sala de sesiones Ruth Lerner de Almea para el Campus Central y mediante la modalidad virtual, a través de la Plataforma Zoom, para los Centros Universitarios Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán; los Centros Regionales Universitarios de Nacaome, Juticalpa, Danlí, Choluteca, Gracias, La Esperanza y Santa Bárbara y los representantes estudiantiles de la VREAD, CUR y CRU, el miércoles 23 de octubre del año 2024, convocada para las 10:00 a.m. Previo al inicio de la sesión se juramentó a la profesora Karen Waleska Alvarado Hernández, representante docente propietaria por la Facultad de Tecnología de la VREAD. Una vez comprobado el cuórum, se dio inicio a la sesión a las 10:00 a.m., con la siguiente agenda: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas **CSU 015-2024, CSU 016-2024 y CSU 017-2024.** PUNTO CUATRO: Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. PUNTO CINCO: Proceso de autorización de apertura de oferta de Carreras en CUR y CRU. PUNTO SEIS: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa. a) Modificación presupuestaria. PUNTO SIETE: Varios. PUNTO OCHO: Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la sesión.** Se verificó el cuórum.

Asistieron los siguientes miembros del Consejo Superior Universitario: doctora Lexy Concepción Medina Mejía, presidenta; doctora Ana Melissa Merlo Romero, vicerrectora académica; magíster José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo; doctor José Hernán Montúfar Chinchilla, vicerrector de Investigación y Posgrado; magíster Carlos Gerardo Aguilar Núñez, vicerrector de Educación Abierta y a Distancia; doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, vicerrector de Internacionalización; magíster Jaime Leonel García Aguilar, director del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; magíster Mirna Rosario Lacayo, decana de la Facultad de Humanidades; magíster Mauricio Alexis Méndez Amador, decano de la Facultad de Tecnología; magíster Alba Rosa González Sauceda, decana de Facultad de Ciencias Básicas; magíster Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; magíster Rolando López Tróchez, representante docente propietario del Departamento de Arte; magíster Fabiola Romero Rodríguez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; magíster José Benito Martínez Velásquez, representante docente propietario del Departamento de Letras; magíster Clara Elizabeth Chávez Suazo, representante docente propietaria del Departamento de la Enseñanza de Lenguas; magíster Rony Miguel Alonzo Lanza, representante docente propietario del Departamento de Educación Física; magíster Julio Francisco Tinoco Elvir, representante docente propietario del Departamento de Educación Tecnológica; magíster Mirna Isabel Argueta Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Tecnología de

Alimentos y Textiles; doctora Asly Mayté Berríos Palacios, representante docente propietaria del Departamento de Turismo y Hostelería; doctor Luis Armando Ramos Palacios, representante docente propietario del Departamento de Ciencias Matemáticas; magíster José Santos Vásquez Donaire, representante docente propietario del Departamento de Educación Comercial; doctora Estela Rosinda Álvarez Martínez, representante docente propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; magíster Yeny Carina Ávila Padilla, representante docente propietaria del Departamento de Orientación y Consejería Educativa; magíster Fanny Jasmín Osorto Colindres, representante docente suplente del Departamento de Administración y Gestión de la Educación; magíster Lilian Yolibeth Oyuela Sánchez, representante docente propietaria del Departamento de Educación Básica; magíster Luz María Cárcamo López, representante docente propietaria del Departamento de Educación Pre Básica; magíster Maida Rosibel Oseguera Pineda, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades de la VREAD; magíster Karen Waleska Alvarado Hernández, representante docente propietaria de la Facultad de Tecnología de la VREAD; magíster Jenny Patricia Martínez Pérez, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas de la VREAD; magíster Mery Leonor Peña Núñez, representante docente propietaria de la Facultad de Humanidades del CURSPS; magíster Carlos Alfredo Santos Sagastume, representante docente propietario de la Facultad de Tecnología del CURSPS; magíster Marjorie Lizzeth Aguiluz Acosta, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias

Básicas del CURSPS; magíster Ruth Vanessa Barrientos Navarrete, representante docente propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del CURSPS; magíster Ana Eunice Ulloa Medina, representante docente suplente de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; magíster Lourdes Sugey Cortez Martínez, representante docente propietaria de los centros regionales universitarios de la zona occidental (Gracias, La Esperanza y Santa Bárbara); magíster Elsa de Jesús Herrera Osorto, representante docente propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental (Juticalpa, Danlí, Choluteca y Nacaome); Prof. Inf. Katherine Larissa López Canales, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, Campus Central; Prof. Inf. Katherin Danely Martínez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Tecnología, Campus Central; Prof. Inf. María del Carmen Turcios Bonilla, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas, Campus Central; Prof. Inf. Yelmi Paola Villalta Salgado, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus Central; Prof. Inf. Alicia Raquel Ortez Herrera, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, VREAD; Prof. Inf. Nadia Vanesa Gómez Ramos, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias Básicas, VREAD; Prof. Inf. Wilhen Wandique Umaña Tejada, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología, CURSPS; Prof. Inf. Juan Jafeth Cálix Juárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencias Básicas, CURSPS; Prof. Inf. Miguel José Espinal Reyes, representante estudiantil propietario de los centros

universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán; Prof. Inf. Ángel Gabriel Claros Sagastume, representante estudiantil propietario de los centros regionales universitarios de la zona occidental; abogado Jesús Hernández Maradiaga, jefe del Departamento Legal y magíster Karem Eugene Amador Sierra, en su condición de secretaria del Consejo. **Invitada:** Licenciada Mildred Rossana Ávila, representante del Departamento de Auditoría Interna. **No asistieron (con excusa)**: magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, vicerrector de Vida Estudiantil; magíster Jenny Xiomara Castro García, representante docente propietaria del Departamento de Educación Especial; Prof. Inf. Dumas Bayardo Aguilar Zúniga, representante estudiantil propietario de la Facultad de Tecnología, VREAD; Prof. Inf. Fernanda Betsabé Murillo Moreno, representante estudiantil propietaria de la Federación de Estudiantes de la UPNFM. **No asistieron (sin excusa)**: Prof. Inf. Martha Zenayda Zaldívar D., representante estudiantil propietaria de la Facultad de Humanidades, CURSPS; Prof. Inf. Maritza Jaqueline Martínez Menjívar, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, CURSPS; Prof. Inf. Josselyn Gissel Cruz Pastrana, representante estudiantil propietaria de los centros regionales universitarios de la zona sur oriental. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** Se leyó, discutió y aprobó la agenda con la siguiente enmienda: a) se eliminó el PUNTO SIETE: Varios y en su lugar se agregó a solicitud de la representante docente suplente de los CUR: Petición del Centro Universitario Regional de La Ceiba, quedando de la siguiente manera: PUNTO UNO: Comprobación del cuórum y apertura de la

sesión. PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas **CSU 015-2024, CSU 016-2024 y CSU 017-2024.** PUNTO CUATRO: Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. PUNTO CINCO: Proceso de autorización de apertura de oferta de Carreras en CUR y CRU. PUNTO SEIS: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa. a) Modificación presupuestaria. PUNTO SIETE: Petición del Centro Universitario Regional de La Ceiba. PUNTO OCHO: Cierre de la sesión. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación de las actas CSU 015-2024, CSU 016-2024 y CSU 017-2024.** La señora presidenta del Consejo sometió a discusión el Acta CSU 015-2024, se informó que las observaciones recibidas ya habían sido incorporadas, se solicitó agregar la recomendación de entregar un diploma o constancia a todos los docentes que participaron en el Premio al Docente Distinguido sin embargo, se constató que ya estaba agregada esta recomendación en el acta, también se sugirió aplicar la normativa institucional, con relación a las inasistencias reiterativas sin excusa a las sesiones del Consejo, se recomendó a los miembros del Consejo enviar excusa a la Secretaría General para consignarla en las actas y se aprobó por unanimidad. Luego, sometió a discusión el Acta CSU 016-2024 y se aprobó por unanimidad. Para finalizar, sometió a discusión el Acta CSU 017-2024 y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Nombramiento de la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario manifestó que en el Artículo 197 del Reglamento del

Estatuto se define la creación de la Comisión de Evaluación para la revisión y el análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, integrada por cinco funcionarios. Los funcionarios que se establecen en este artículo son: un representante de la Vicerrectoría Administrativa, un representante de la Dirección de Planificación y Presupuesto, un representante del Consejo Superior Universitario, un representante del Consejo de Servicios Administrativos y el Jefe del Departamento de Administración que fungirá como Secretario. La Comisión de Evaluación podrá nombrar como subcomisiones a Unidades Técnicas especializadas. Como observadores permanentes, con voz, pero sin voto, los titulares de los Departamentos de Auditoría Interna y Legal. Adicionalmente, como asistentes técnicos, con voz, pero sin voto, dos empleados con amplia experiencia y capacidad sobre la naturaleza del proyecto. La señora presidenta también recordó que en la sesión ordinaria del 29 de agosto del 2024 el CSU nombró como representante del Consejo Superior Universitario al profesor Mauricio Alexis Méndez Amador y expresó que la Vicerrectoría Administrativa solicitó que este Consejo apruebe la Comisión de Evaluación integrada por los miembros antes mencionados. Explicó la enorme responsabilidad que tiene esta comisión en cuanto a recibir la información conforme a la Ley de Contratación del Estado, que en su Artículo 33 establece que la Comisión de Evaluación para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación, designará una comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista del Artículo

33 de la Ley y deberá incluir un representante de la Procuraduría General de la República. Rescató la importancia que como institución del Estado tiene la Universidad de dar fe y de transparencia ante la comunidad hondureña. Seguidamente procedió a dar lectura al acuerdo respectivo. **"ACUERDO CSU 044-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado establece que "Para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente. No podrá participar en esta Comisión, quien tenga un conflicto de intereses que haga presumir que su evaluación no será objetiva e imparcial; quien se encontrare en esta situación podrá ser recusado por cualquier interesado. **CONSIDERANDO**: Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en su párrafo primero: "Para cada procedimiento de contratación el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, la cual será integrada en la forma prevista por el Artículo 33 de Ley" y en su párrafo cuarto: "Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones". **CONSIDERANDO**: Que el Reglamento del Estatuto UPNFM

Quinta Reforma en su Artículo 197 establece la creación de la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, integrada por cinco funcionarios: Vicerrectoría Administrativa, Dirección de Planificación y Presupuesto, un representante del Consejo Superior Universitario, un representante del Consejo de Servicios Administrativos y el Jefe del Departamento de Administración que fungirá como Secretario. La Comisión de Evaluación podrá nombrar como subcomisiones a Unidades Técnicas especializadas. Como observadores permanentes, con voz, pero sin voto, los titulares de los Departamentos de Auditoría Interna y Legal. Adicionalmente, como asistentes técnicos, con voz, pero sin voto, dos empleados con amplia experiencia y capacidad sobre la naturaleza del proyecto. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO**: Aprobar la estructura de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, la que estará integrada de la siguiente manera: Presidente José Darío Cruz Zelaya de la Vicerrectoría Administrativa; Vicepresidente Nahum Alfredo Valladares Carranza de la Dirección de Planificación y Presupuesto; Mauricio Alexis Méndez Amador como representante del Consejo Superior Universitario; José Salomón Matamoros Lanza como representante del Consejo de Servicios Administrativos; Kenia Maudely Oyuela Baquedano, Jefa del Departamento de Administración que fungirá como Secretaria; asimismo nombrar como observadores permanentes con voz, pero sin voto a los funcionarios Perla del Socorro Tinoco Gutiérrez, Jefa interina del Departamento de Auditoría Interna

y Jesús Hernández Maradiaga, Jefe del Departamento Legal. Como asistentes técnicos, con voz, pero sin voto, dos empleados Alba Rosa González Sauceda, Decana de la Facultad de Ciencias Básicas y José Santos Vásquez Donaire, Jefe del Departamento de Control y Ejecución Presupuestario, con amplia experiencia y capacidad sobre la naturaleza del proyecto. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO CINCO: Proceso de autorización de apertura de oferta de Carreras en CUR y CRU.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Clara Waldina Morales Soto, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien explicó que en el Consejo de Facultad, con representación de los CUR, CRU y de la VREAD, se percataron de la apertura de la carrera de Administración y Gestión de la Educación en el Centro Universitario Regional de La Ceiba, en la modalidad de Educación Abierta y a Distancia sin realizar la consultas pertinentes; argumentó que la carrera está en proceso de restructuración del currículo por lo que consideran inconveniente la apertura de la carrera, además indicó que ya está saturado el mercado laboral y agregó que en los centros regionales no se cuenta con el personal especializado para impartir las clases. Por su parte, el profesor Carlos

Gerardo Aguilar Núñez, vicerrector de Educación Abierta y a Distancia, informó que recibió un oficio de la Vicerrectoría Académica solicitando la oferta académica para el I periodo académico del 2025, para lo cual se reunió con los jefes de sección haciendo un diagnóstico del presupuesto, infraestructura, de solicitudes de apertura de carreras tomando en cuenta lo que se puede brindar y así se decidió la oferta de la VREAD; expresó que tomando en cuenta la saturación en el mercado laboral de la carrera de Ciencias Sociales en Choluteca se reaperturará en Santa Rosa de Copán, no habiendo cohorte en Nacaome para la Ciencias Naturales se reaperturará en Danlí, se reapertura la carrera de Educación Técnica Industrial con orientación en Mecánica Industrial en Santa Bárbara, con el compromiso de que si no se cumple con las exigencias en el centro regional los estudiantes tomarán las clases de talleres en el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, en cuanto a La Ceiba no se formalizó la propuesta que necesita el centro regional. Referente a este tema los miembros del Consejo Superior Universitario emitieron las siguientes recomendaciones: 1. Seguir los canales de comunicación, conforme a la normativa al momento de aperturas de carreras en los centros regionales, para administrar de manera adecuada el talento humano y la situación presupuestaria (Director o Coordinador de Centro, Decano, Consejo de Facultad, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Rectoría); 2. No autorizar en los centros regionales carreras en la modalidad presencial de fin de semana, porque se pone en riesgo la solidez de las carreras existentes en la modalidad presencial, sin embargo se puede aceptar la opción de horarios

alternativos según la necesidad, debido a que genera competencia con Educación Abierta y a Distancia y con los Programas de Formación Permanente y por otro lado se debe respetar la legalidad de los planes de estudios aprobados por Educación Superior; 3. Se requiere mantener la calidad en la formación de los estudiantes, por lo que los centros regionales deben contar con el personal especializado para cubrir la formación garantizando la administración del plan de estudios; 4. Se necesita hacer ofertas de nuevas carreras que vengan de los centros regionales acorde a su realidad y a su disponibilidad docente; 5. Evitar la masificación de las carreras ya que el mercado laboral está saturado y la demanda es reducida en ciertas carreras; 6. Valorar la apertura de carreras en los centros regionales de acuerdo con las necesidades específicas tomando en cuenta diagnóstico, plan de factibilidad, convenios con otras entidades como aliados estratégicos que faciliten la ejecución de las carreras; 7. Pensar en soluciones factibles para el desarrollo de las carreras en los centros regionales que no cuentan con los recursos necesarios; 8. Reflexionar sobre ciertos campos del conocimiento en los que ya no será pertinente formar a nivel de licenciatura sino con carreras innovadoras y cortas que satisfagan las necesidades de la población; 9. Manejar de manera correcta las modalidades aprobadas por el Consejo de Educación Superior y los cargos en funciones que tienen los docentes en los centros regionales; 10. Retomar el acompañamiento en los centros regionales. Para finalizar con la discusión de este punto de agenda la profesora Ana Melissa Merlo Romero, vicerrectora académica, informó que se está realizando un trabajo, de acuerdo

con la Quinta Reforma, en los procesos de aprobación y expansión de las carreras; solicitó apoyar a los centros regionales para posicionar a la universidad en las regiones y propuso, a este Consejo, convocar a una reunión con los decanos, la directora de Desarrollo Curricular y el equipo de Rectoría para afinar la oferta de carreras para el 2025; previo a esta reunión el director o coordinador de los centros regionales deberá comunicar a su decano las necesidades existentes en su centro para la apertura de carreras. **PUNTO SEIS: Acuerdo de Vicerrectoría Administrativa. a) Modificación presupuestaria.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario cedió la palabra al profesor José Darío Cruz Zelaya, vicerrector administrativo, quien explicó que presentaría un acuerdo sobre modificaciones presupuestarías entre objetos del gasto: del grupo 10000 para pago de derechos causados de los empleados que han cumplido las condicionantes de retiro de la institución, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones y prestaciones laborales; del grupo 20000 (Servicios No Personales) en fuente 11 para cubrir la proyección del consumo de energía eléctrica; del grupo 50000 (Transferencias) en fuente 11 para extender el beneficio de becas a estudiantes que han solicitado apoyo, para la regularización de beneficios especiales a empleados que en el 2024 cumplieron 25 años de servicio ininterrumpido y para honrar saldos pendientes por membresías a Organismos Internacionales, para su aprobación por este honorable Consejo y su, posterior, solicitud de aprobación por la Secretaría de Finanzas. Seguidamente dio lectura al Acuerdo respectivo.

"ACUERDO CSU 045-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo V, Artículo 229 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, se establece que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas, las instituciones públicas deben realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22, literal 1) de la Ley de Responsabilidad Fiscal, contenida en el Decreto 25-2016 del 7 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 4 de mayo de 2016, cualquier compromiso adquirido por las instituciones públicas, fuera de las asignaciones aprobadas en el presente Presupuesto, no será registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) ni reconocido como deuda pública. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP) no tramitará ninguna solicitud de modificación presupuestaria después que la Institución haya efectuado erogaciones que deban imputarse en los objetos de gasto sujetos de aprobación, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) se abstendrá de emitir opinión al respecto y remitirá el caso al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) conforme lo establecido en el Artículo 4 de esta Ley, 34 y 123 de la Ley Orgánica del Presupuesto." Artículo 230, "Todo documento de solicitud de modificación presupuestaria remitido por las instituciones públicas debe ingresar oficialmente de forma electrónica y física a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), dirigido a la máxima autoridad.

El Reglamento de esta Ley establecerá los requisitos que deben cumplir las solicitudes ingresadas y el procedimiento interno a seguir." **CONSIDERANDO**: Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Título IV, Capítulo II, Artículo 25, inciso "h", establece que es atribución del Consejo Superior Universitario aprobar las disposiciones internas que regulen el funcionamiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Título IV, Capítulo II, Artículo 25, inciso "bb" del Reglamento del Estatuto de la UPNFM establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario: "Aprobar a propuesta de la Vicerrectoría Administrativa la propuesta de las modificaciones presupuestarias del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán." **CONSIDERANDO:** Que la Vicerrectoría Administrativa, a través de sus Unidades correspondientes, ha identificado la necesidad de modificar ciertas partidas presupuestarias de los objetos del gasto y categorías presupuestarias de los diferentes grupos del gasto, en función al cumplimiento de las normas de cierre contable contenidas en la Certificación extendida por la Secretaria de Finanzas, mediante Acuerdo N° 636-2024. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria entre diferentes categorías y objetos del gasto del grupo 10000 para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida en la aplicación de derechos causados de los empleados que han cumplido las condicionantes de retiro de la institución, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones y prestaciones

laborales, respectivamente, por un monto de **L 3,726,594.00** (tres millones setecientos veintiséis mil quinientos noventa y cuatro Lempiras con 0/100).

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
11400	ADICIONALES	3,726.594.00	VER FMP-01

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
16200	COMPENSACIONES	3,726.594.00	VER FMP-01

SEGUNDO: Autorizar la modificación presupuestaria entre objetos del gasto del grupo 20000 (Servicios No Personales) en fuente 11 para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir la proyección del consumo de energía eléctrica por un monto de **L 1,500,000.00** (un millón quinientos mil lempiras con 0/100).

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
11400	ADICIONALES	1,500,000.00	VER FMP-01

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
21110	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,500,000.00	VER FMP-01

TERCERO: Autorizar la modificación presupuestaria en objetos del gasto del grupo 50000 (Transferencias) en fuente 11 para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida para extender el beneficio de becas a estudiantes

que han solicitado apoyo, para la regularización de beneficios especiales a empleados que en el 2024 cumplieron 25 años de servicio ininterrumpido, para honrar saldos pendientes por membresías a Organismos Internacionales por un monto de **L 192,767.00** (ciento noventa y dos mil setecientos sesenta y siete lempiras con 0/100).

DISMINUIR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
11400	ADICIONALES	108,000.00	VER FMP-01
39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS	11,530.00	VER FMP-01
39800	ÚTILES DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE RESCATE	34,401.00	VER FMP-01
51220	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	38,836.00	VER FMP-01
		192,767.00	

AUMENTAR ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO	ESTRUCTURA
51211	BECAS NACIONALES	73,237.00	VER FMP-01
51240	BENEFICIOS ESPECIALES	108,000.00	VER FMP-01
53310	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES -CUOTAS ORDINARIAS	11,530.00	VER FMP-01
		192,767.00	

CUARTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y al Departamento de Control y Ejecución Presupuestario para que realicen la solicitud de modificación ante la Secretaría de Finanzas. **QUINTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por este Consejo Superior Universitario y de la emisión del dictamen favorable por parte de la Secretaría de Finanzas. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del

Distrito Central, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. **Ph.D. Lexy Concepción Medina Mejía, Presidenta; M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra, Secretaria.** Después de dar lectura al acuerdo, la señora presidenta del Consejo sometió a discusión el mismo y se aprobó por unanimidad. **PUNTO SIETE: Petición del Centro Universitario Regional de La Ceiba.** La señora presidenta del Consejo Superior Universitario cedió la palabra a la profesora Ana Eunice Ulloa Medina, representante docente de los centros universitarios regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán, quien solicitó armonizar la convocatoria de apertura de carreras, en cuanto a que no sea la misma en las dos modalidades (Presencial y Educación Abierta y a Distancia) , debido a que genera baja de matrícula en la modalidad presencial; además solicitó en nombre del CURCEI se ofrezca a los estudiantes inscritos para la carrera de Administración y Gestión de la Educación estudiar en el Programa de Formación Permanente. La señora presidenta del Consejo dio por recibida la petición y expresó que se tomará en consideración la solicitud realizada por la Directora del Centro Universitario Regional de La Ceiba, a través de la docente representante ante este Consejo **PUNTO OCHO: Cierre de la sesión.** La sesión se cerró a las 1:50 p.m.

Ph.D Lexy Concepción Medina Mejía
Presidenta

M.Sc. Karem Eugene Amador Sierra
Secretaria